



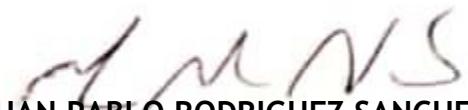
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
Causante : LEONIDAS VANEGAS
Radicado : 2021-00562

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada DIANA ALEXANDRA CUASQUER ZAMBRANO identificada con C.C. No. 1.085.309.578 de PASTO (N) y T.P. No. 307.690 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NP